



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación: 70-001-33-33-003-**2016-00002-00**
Demandante: Víctor Lino Beleño Pérez.
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
"CREMIL"

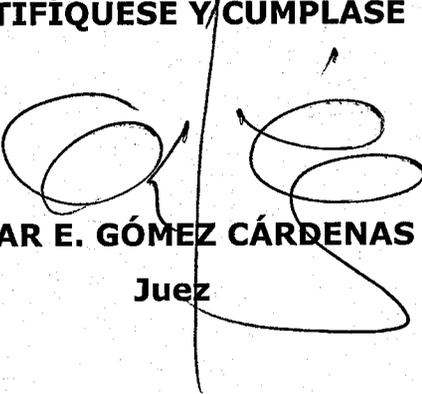
ASUNTO: *Obedézcase y Cúmplase*

Vista la nota secretarial que antecede¹ y verificado que en providencia
adiada a 19 de julio de 2018², el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió
CONFIRMAR la sentencia proferida por este Despacho el día 30 de junio
de 2017³, además de condenar en costas de segunda instancia; el Juzgado
Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal
Administrativo de Sucre, en providencia calendada A 19 de julio de 2018.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase la demanda y sus
anexos al demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folio 121 del cuaderno principal.

² Folios 14 a 22 Cuaderno de Apelación.

³ Folios 1140 - 1152 Cdo Primera Instancia